RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y EQUIPOS PARA PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE. LOTE 2 "EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL".

Expediente:
Contrato administrativo de Contrato de Suministros de Uniformidad y Equipos de Protección Individual para la Residencia de Tiempo Libre. Lote 2 "Equipos de Protección Individual".

Expte.: ALM/SUM/01-RTL/20. Lote 2

Importe: 3.270,82 € (IVA no incl.)

Distribución presupuestaria:

Ejercicio 2021: 1000030000 G/44J/22104/04 01 659,91 €

Ejercicio 2022: 1000030000 G/44J/22104/04 01 3.298,08 €

Adjudicatario de la prórroga: SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L.

Vigencia de la prórroga del contrato: plazo correspondiente al periodo desde el 1de noviembre de 2.021 hasta el 31 de octubre de 2.022.

De conformidad con el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de suministros, cláusula tercera del contrato de formalización, en la cual esta prevista la prórroga de dicho contrato y según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y presentado el consentimiento por el adjudicatario.

Vista la orden de 11 de noviembre de 2.019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA nº 225 de 21 de noviembre de 2.019).

HE RESUELTO

Aprobar la prórroga del contrato de Suministro por el período desde el 1 de noviembre de 2.021 hasta el 31 de octubre de 2.021, y un importe total de 3.957,69 euros (IVA incluido).

EMILIO ORTIZ LOPEZ		15/09/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5VGO9ncAlF67ulj983x9wf4IA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra esta Resolución podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Se le advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponer el Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o desestimado presuntamente el primero, de conformidad con lo dispuesto en los anteriormente referidos textos legales.

En Almería, a día de la firma
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Emilio Ortiz López

EMILIO ORTIZ LOPEZ		15/09/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5VGO9ncAlF67ulj983x9wf4IA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EMILIO ORTIZ LOPEZ		15/09/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5VGO9ncAlF67ulj983x9wf4IA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	